



ACUERDO 10/2005
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Acciones de fortalecimiento político y viabilización de recursos para el control del tabaco en el Mercosur y Estados Asociados
Del: 11/11/2005

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Recomendación N° 01/04 y las Decisiones N° 03/95, 19/02, 05/03, 06/03 20/03, 21/03 y 26/03 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

El Programa de Trabajo del MERCOSUR 2004-2006 aprobado por el Consejo del Mercado Común en diciembre de 2003 que considera en el ámbito del MERCOSUR Social la necesidad de ampliación en la participación de la sociedad civil y considerando el artículo 4.7 del Convenio Marco que dice: “La participación de la Sociedad Civil es esencial para conseguir el objetivo del Convenio Marco y de sus Protocolos.”

Que la ratificación de todos los países integrantes del MERCOSUR antes de la Primera Conferencia de las Partes que tendrá lugar en Ginebra, en febrero de 2006, podrá permitir que el MERCOSUR presente sus propuestas conjuntamente, con mayor poder de negociación.

El Acta N° 1 /05 del XXVIII CMC, por la cual el Consejo del Mercado Común, tomó conocimiento del acuerdo de los Ministros de Salud (MERCOSUR/RMSM-EA/ACUERDO N° 18/04), de que los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, puedan presentarse como un bloque regional en las reuniones de trabajo y foros de negociación del Convenio Marco.

Que en la Primera Conferencia de las Partes del Convenio Marco serían definidos los temas que serán objeto de Protocolos.

Los artículos 17 y 26 del Convenio Marco que abordan el tema de la diversificación agrícola y la movilización de recursos técnicos y financieros para apoyar a los países productores que son parte del Convenio Marco, en el desarrollo de alternativas a la producción del tabaco, económicamente viables.

Los Acuerdos N° 01/03 entre los Estados Partes del MERCOSUR y N° 02/03 entre los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile sobre complementación del “Plan General de Seguridad Regional en Materia de Contrabando y Tráfico Ilícito de Productos Derivados del Tabaco” y el proyecto de acuerdo operacional sobre implementación de acciones en la lucha contra la piratería, contrabando de cigarrillos y demás productos sensibles para cada Estado, firmado por los Ministros de Interior de los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia, la Republica de Chile y la República de Perú.

La Política de Cooperación del MERCOSUR (MERCOSUR/GMC/Acta 04-05) en que el GMC acordó que los Coordinadores Nacionales mantendrán una reunión con los Delegados del CCT, a fin de elaborar una propuesta que será presentada a la Unión Europea (UE) en la programación 2007-2013 y la definición de los temas prioritarios para la futura Cooperación MERCOSUR y UE; y considerando la programación regional 2005-2008 del BID, en el cual el GMC instruyó a la CCM la priorización de los temas sobre su competencia, susceptibles de cooperación.

La Recomendación CMC N° 01/04 que en su Artículo 4° establece el desarrollo de

actividades de fortalecimiento, capacitación de los equipos nacionales para el control de tabaco e investigación en áreas prioritarias y el Acuerdo RMSM - EA N° 18/04 que aprueba la Política para el Control del Tabaco en el MERCOSUR y Estados Asociados y aprueba la implementación del respectivo Plan de Trabajo.

El Acuerdo N° 5/05, de la XVIII RMSM - EA, “Acciones para la Implementación de la Política para el Control del Tabaco en el MERCOSUR y Estados Asociados”, el cual aprueba los Planes de Capacitación de Equipos Nacionales.

Que la Reunión Iberoamericana de Ministros de Salud realizada en setiembre de 2005, recomendó la creación de una Red Iberoamericana para el Control de Tabaco.

El artículo 8 del Convenio Marco y la priorización del tema “Ambientes Libres de Humo” por la RMSM - EA (Acuerdo N° 18/04, XVII RMSM - EA y Acuerdo N° 5/05, XVIII RMSM - EA).

El Acuerdo de Ministros de Salud N° 03/05 que aprobó las “Directrices para la Armonización de la Política de Salud Ambiental y Salud del Trabajador para el MERCOSUR y Estados Asociados”.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Que la Comisión Intergubernamental podrá, de haber consenso, convocar a la sociedad civil organizada con una base jurídica que la sustente, de acuerdo a la Dec. CMC N° 04/91, a fin de recabar su opinión, tomando en cuenta los artículos 4.7 y 5.3 del Convenio Marco para el Control de Tabaco, refrendado en las Directrices de la Política del Control del Tabaco en el MERCOSUR (MERCOSUR/RMSM-EA/Acuerdo N° 18/04) y las reglas de OMS (A56/46 - ANEXO) para la participación de la sociedad civil en sus actividades.

Art. 2 - Que los Estados que ratificaron el Convenio Marco, estimulen a los que no lo han hecho para que logren la concreción de este proceso, antes de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de fortalecer la posición de la región en la misma.

Art. 3 - Que los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, puedan presentarse como un bloque regional en las Reuniones de la Conferencia de las Partes del CMCT.

Art. 4 - Recomendar a la Secretaría de la COP la inclusión en la Agenda de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del tema de la diversificación agrícola y la movilización de recursos técnicos y financieros para apoyar a los países productores que son parte del Convenio Marco en el desarrollo de alternativas a la producción del tabaco, económicamente viables. - Apoyo a actividades alternativas económicamente viables (Art. 17 del Convenio Marco) y Recursos Financieros (Art. 26, inciso 3).

Art. 5 - Recomendar que mediante estrategias de aumento de precios, aranceles, impuestos u otras medidas consensuadas en la región, se reduzca el acceso a los productos del tabaco, acorde a los objetivos de Salud Pública, previstos en el Convenio Marco, como parte de las estrategias del combate al mercado ilícito de productos de tabaco, contenidas en el Plan General de Seguridad Regional en Materia de Contrabando y Tráfico Ilícito de Productos Derivados del Tabaco (Dec. CMC N° 06/03).

Art. 6 - Proponer al Comité de Cooperación Técnica (CCT) que priorice en la Política de Cooperación del MERCOSUR, proyectos regionales para la implementación de la Política para el Control del Tabaco en el MERCOSUR y Estados Asociados y del respectivo Plan de Trabajo, como parte de los acuerdos de Cooperación del MERCOSUR con la UE, con el Programa Regional del BID y con otras fuentes de financiamiento.

Art. 7 - Solicitar a la OPS que apoye la articulación de la Red Iberoamericana para el Control de Tabaco, que fue aprobada por la Reunión Iberoamericana de Ministros de Salud, en setiembre de 2005.

Art. 8 - Que la Comisión Intergubernamental de Salud Ambiental y Salud del Trabajador del MERCOSUR y Estados Asociados, priorice el tema Ambientes de Trabajo Libres de Humo como parte de las Directrices para la Armonización de la Política de Salud Ambiental y Salud del Trabajador para el MERCOSUR y Estados Asociados.

XIX RMSM-EA - Montevideo, 11/XI/05

Dr. Ginés González García, por la República Argentina

Dr. José Saraiva Felipe, por la República Federativa del Brasil

Dra. María Teresa León, por la República del Paraguay

Dra. María Julia Muñoz, por la República Oriental del Uruguay

Dr. Alvaro Muñoz Reyes, por la República de Bolivia

Dr. Pedro García Aspillaga, por la República de Chile

Dr. Carlos Arósquipa, por la República del Perú

Dr. Francisco Armada, por la República Bolivariana de Venezuela

